

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086- 2011-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, cuatro de abril del dos mil once.-

VISTO: El Acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín de fecha 12 de julio del 2010, Y;

CONSIDERANDO:

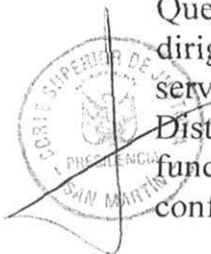
Que, conforme al Plan de Acción Institucional para el periodo 2011 – 2012, y con el firme propósito de lograr que los postulados de eficacia y eficiencia se reflejen en resultados concretos y afianzar en el personal nuevos conocimientos que permitan mejorar la calidad del servicio que prestan; es necesario institucionalizar un organismo que permita diseñar, implementar y monitorear un programa de capacitación en las diferentes disciplinas afines con la función que desempeñan en esta sede jurisdiccional;

Que, los Auxiliares Judiciales están conformados por los Relatores, Secretarios de Sala, Secretarios Judiciales, Especialistas Legales, Asistentes de Juez, Asistentes Judiciales, Técnicos Judiciales, Auxiliares Judiciales y Asistentes Administrativos, a quienes debe otorgárseles capacitación permanente y en forma descentralizada, teniendo en cuenta la distribuciones de las sedes de este Distrito Judicial;

Que, mediante sesión ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de San Martín de fecha 12 de julio del 2010, por unanimidad se acordó crear la Escuela de Formación de Auxiliares Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, debiendo expedirse la Presidencia de esta Corte Superior expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que, respecto a la plana docente de la citada Escuela, este Distrito Judicial cuenta con magistrados que ejercen la docencia universitaria, por lo que se hace imperativo convocarlos y establecer en forma conjunta los programas académicos a desarrollarse, así como invitar a profesores de instituciones de reconocido prestigio del ámbito nacional;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia como autoridad administrativa dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, ejecuta los acuerdos de la Sala Plena del Distrito Judicial a su cargo, adoptando las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman;



Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas a esta Presidencia por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR la ESCUELA DE FORMACIÓN DE AUXILIARES JUDICIALES de la Corte Superior de Justicia de San Martín, con el objeto de preparar, adiestrar y capacitar a los Auxiliares Jurisdiccionales de esta Corte Superior que se encuentren laborando, así como a los nuevos aspirantes a dichos cargos.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que son alumnos de la Escuela todos los Auxiliares Judiciales antiguos y nuevos, ubicados en las distintas dependencias judiciales, recibiendo cursos de capacitación, actualización y de formación permanentes durante el año judicial.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital preste el apoyo necesario de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento del señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Jefe de la ODECMA – San Martín, del Gerente General del Poder Judicial, del Gerente de Personal y Escalafón Judicial, de la Oficina de Administración Distrital de San Martín, y de quienes corresponda.




ALEONSO CHACÓN ALVAREZ
Presidente